FUNDAMENTOS

El 4 de septiembre de 2024 se produjo una brutal avalancha en el Cerro López, provincia de Rio Negro, dentro del ejido municipal de San Carlos de Bariloche, catalogada con una magnitud D3, siendo el mayor rango de D5, con un frente de 500 metros y un desnivel de 45°. Lamentablemente como consecuencia del suceso perdió la vida una turista esquiadora y montañista de nacionalidad escocesa, pero otros dos esquiadores fueron rescatados en circunstancias increíbles, por parte de los rescatistas de la C.A.X del Club Andino y también fue muy importante y fundamental la participación de guías de montaña de la Asociación Argentina de Guías de Montaña que estaban cercanos al lugar del avalancha.

El primer accidentado fue rescatado en el mismo día del evento, pero el segundo esquiador, que estaba desaparecido, milagrosamente se mantuvo con vida atrapado en la nieve y pudo comunicarse en la madrugada del día 5 al 911 pidiendo auxilio. La Comisión de Auxilio del Club Andino y los guías de montaña no dudaron en acudir al rescate de este joven en la madrugada de ese mismo día pese las condiciones climáticas extremas y sin luz solar, poniendo en riesgo sus propias vidas.

Por eso el valor de los rescatistas del Club Andino y de los guías de montaña de la AAGM merece ser destacado y reconocido pues es una tarea voluntaria no remunerada, es por amor a la montaña y por solidaridad con las personas que quedan en situaciones difíciles y que de no ser por su labor en muchos casos lamentaríamos las pérdidas de muchas vidas humanas.

La tarea de los rescatistas resulta un componente vital para la seguridad y el bienestar de las personas que se encuentran en situaciones de emergencia, especialmente en entornos de alto riesgo como la montaña. En este caso, la intervención rápida, eficiente y profesional de los rescatistas pertenecientes a la Comisión de Auxilio del Club Andino y a los guías de montaña de la ciudad de San Carlos de Bariloche fue determinante para salvar la vida del montañista cordobés que había quedado atrapado por el alud.

Resulta más que justificado que este cuerpo legislativo provincial brinde su reconocimiento a los rescatistas que actuaron en este evento y a todos los que llevan a cabo este tipo de tareas, de manera desinteresada, poniendo en riesgo su propia integridad física para proteger y salvar la vida de otros. Sabemos que las tareas de búsqueda y rescate en zonas montañosas son difíciles y peligrosas,

exigiendo un conocimiento profundo del terreno, de las condiciones climáticas y del manejo de equipo especializado. Este tipo de intervenciones no solo requieren una excelente formación técnica, sino también un fuerte compromiso ético y un profundo sentido de solidaridad con las personas en riesgo, y esto es una constante en la labor de la Comisión de Auxilios del Club Andino y en general de todos los montañista de Bariloche.

Esta operación de rescate, en la cual también participaron Defensa Civil, Gendarmería y Bomberos, es una muestra cabal de la profesionalidad de nuestros rescatistas y de la coordinación con los organismos de seguridad y el personal sanitario.

En virtud de ello, es fundamental reconocer y destacar la labor de los rescatistas que participaron en el operativo; quienes, con su accionar, no solo rescataron a una persona en una situación límite, sino que también reflejaron el valor de la preparación y la entrega incondicional al servicio de los demás.

Por ello;

Autoría: María Laura Frei, Juan Martín
Acompañantes: Ofelia Stupenengo,Martina Valeria Lacour, Claudio Doctorovich, Juan Murillo Ongaro, Gabriela Picotti

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés provincial la labor de rescate desplegada por los miembros de la Comisión de Auxilio del Club Andino Bariloche y los integrantes de la Asociación Argentina de Guías de Montaña, en el operativo de búsqueda y rescate de las víctimas de la avalancha producida el 4 de septiembre de 2024 en el Cerro López, ubicado en el entorno de cordillera de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.